



REPUBLICA DEL PERÚ

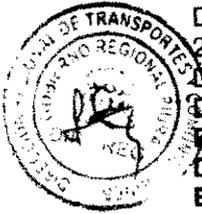
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 1323

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR,

Piura, 09 DIC 2015

**VISTO:** Resolución Directoral Regional N° 0748-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de agosto de 2015, el Contrato N° 025-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de Octubre del 2015, Carta Notarial N° 003-2015/CONS.CASABLANCA-PE de fecha 02 de Diciembre de 2015, El Informe N° 021-2015/GRP-440010-440014-440014.02-AOCH de fecha 03 de Diciembre de 2015; relacionados con la contratación para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO**";



**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, por ello se realizó el Proceso de Selección para la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO**";



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0748-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio, detallado líneas arriba, siendo que en el Proceso de Selección-Concurso Público N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CE. AD HOC-PRIMERA CONVOCATORIA, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO CASA BLANCA;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO CASA BLANCA, suscribieron el Contrato N° 025-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con fecha 23 de Octubre del 2015, para la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1323

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 09 DIC 2015

**TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO";**



Que, mediante Carta Notarial N° 003-2015/CONS.CASABLANCA-PE, el contratista CONSORCIO CASABLANCA (conformado por JJ&LO CONTRATISTAS GENERALES SRL), solicita el cambio de Ingeniero Responsable Técnico presentado en la propuesta Técnica, indicando que por motivos estrictamente personales, el Ingeniero de la propuesta técnica, no podrá realizar las funciones que el cargo amerita, proponiendo para el cambio al Ingeniero JORGE LUIS JIMENEZ CASTILLO con CIP N° 87260;



Que mediante Informe N° 021-2015/GRP-440010-440014-440014.02-AOCH, el Administrador de los contratos de los servicios de ejecución para el mantenimiento y conservación de las carreteras de la red vial departamental de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, remite al Director (e) de Caminos, la evaluación efectuada a la solicitud de Cambio de Responsable Técnico; indicando que revisados los documentos presentados para el Cambio referido, si procede conceder lo solicitado;



Que, mediante proveído de fecha 03 de diciembre de 2015, el Director (e) de Caminos emite su conformidad con lo solicitado, recomendando que se apruebe el Cambio de Responsable Técnico mediante el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el cambio de Responsable Técnico para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO", solicitado por la contratista CONSORCIO CASABLANCA (conformado por JJ&LO CONTRATISTAS GENERALES SRL).





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**1323**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 09 DIC 2015

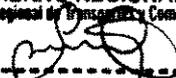
**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** como Responsable Técnico de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO", al Ingeniero JORGE LUIS JIMENEZ CASTILLO con CIP N° 87260, designado por la empresa contratista.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; al Ingeniero JORGE LUIS JIMENEZ CASTILLO con CIP N° 87260 y al Contratista CONSORCIO CASABLANCA (conformado por JJ&LO CONTRATISTAS GENERALES SRL), sito en Mz. E1 Lote 8 Urbanización Bancarios II Etapa-Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

  
-----  
Msc. Ing. JAINE YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

